

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020.

Interviene la Sra. Travesí Lobato para decir que en el punto 3, relativo a “CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSISTENTES EN UN ESTUDIO SOBRE LA PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS DE 6 A 9 AÑOS (POBLACIÓN ESCOLAR DE LEÓN), ANÁLISIS DE LOS DATOS, INFORME E INTERVENCIÓN EDUCATIVA, AÑO 2021” donde figura:

“Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior de Consumo”.

Debe figurar:

“Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Jefa de Sección de Consumo”.

Con la observación y rectificación planteada por la Sra. Travesí Lobato, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- D.*****, que viene prestando sus servicios laborales por cuenta del Ayuntamiento de León, como personal laboral, , presentó demanda interesando el abono de los pluses de jornada especial, transporte, toxicidad y turnicidad y gratificación, reclamando un total de 4.420,08 €, ampliado en el acto de la vista a la cantidad de 8.751,28 €.

Esta demanda dio lugar a los autos **Procedimiento Ordinario Nº 147/2019**, seguidos en el Juzgado de lo Social Nº 3 de los de León.

El Juzgado, con fecha 10 de junio de 2020 y Nº 221/2020, dictó Sentencia con el siguiente FALLO:

“**DESESTIMO** la demanda presentada por D. ***** contra el Ayuntamiento de León, y **ABSUELVO** a la empresa demandada de las pretensiones deducidas en su contra”.

Por el Letrado que suscribe, se impugnó el **Recurso de Suplicación**, que recibidos los autos en la Sala de lo Social del TSJCyL, esta le registra con el **Nº 1693/2020. Con fecha 30 de siguiente la Sala dicta la SENTENCIA nº 1793/2020**, con el siguiente **FALLO**

*“Que ESTIMAMOS EN PARTE el recurso de suplicación interpuesto por D. ***** contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. Tres de León (autos 147/19) de fecha 10 de junio de 2020 dictada en virtud de demanda promovida por dicho actor contra el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, sobre CANTIDAD y, con revocación parcial de la sentencia y estimación en parte de la demanda y el recurso declaramos el derecho del actor a percibir el complemento de toxicidad desde noviembre de 2017 hasta octubre de 2019 (externalización de la legionella), condenándose a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono de la cantidad correspondiente más el interés de demora del 10%.”*

2.2.- Por los Señores Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos se presentó demanda frente al “Decreto de la Alcaldía de León, notificado el 24 de marzo por correo electrónico a las 14:45 horas, por el que se convoca “sesión EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, que tendrá lugar en la Casa Consistorial (Plaza de San Marcelo) a las DIEZ HORAS del día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (VIERNES) en primera convocatoria y, en segunda, cuarenta y ocho horas más tarde, en el caso de que a la primera no asistiera número suficiente de miembros corporativos”.

En el suplico de la demanda solicitaba “la medida cautelar provisionalísima de suspensión de la ejecución de la convocatoria del Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de León, a celebrar presencialmente, en la Casa Consistorial (Plaza de San Marcelo) el próximo 27 de marzo, viernes, a las 10 horas”.

La demanda se tramitó en el Juzgado de lo **Contencioso Administrativo Nº 1** de los de León, con el Número **DF DERECHOS FUNDAMENTALES 61/2020**. PMU PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARISIMAS 61/2020.

Con fecha 1 de septiembre de 2020, se recibe el **Auto Nº 72 de 25 de agosto de 2020** (Diligencia de Ordenación de 18/11/2020, declarando la firmeza, recibida el siguiente día 23), con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**

“**ORDENO EL ARCHIVO** del presente procedimiento, por carencia sobrevenida del objeto del recurso contencioso administrativo formulado.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas”.

2.3.- Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, Auto 102/2020 de 20 de noviembre, dictado en el Procedimiento Abreviado 63/2020, interpuesto por **MNJ INMUEBLES, S.L.U.**, contra la inactividad de la Administración que no ha resuelto sus reclamaciones y recursos contra la liquidación del IIVTNU por la transmisión de un bien sito en la Avda. Antibióticos, 73, referencia catastral 8169912TN8187S0001OL.

Hechas las alegaciones, por ambas partes, de conformidad a la terminación del procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa, el Juzgado dicta el Auto Nº 102/2020 de 20 de Noviembre, con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA:**

ACUERDO:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente. Sin costas.

-**ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.

2.4.- Con fecha 15 de octubre de 2020, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 87/2020**, de fecha 09/10/2020, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 84/2020**, del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2**, de los de **León**,

MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene el siguiente,

FALLO:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña *****, en nombre y representación de Doña *****, contra el acuerdo de la JGL del Ayuntamiento de León de 7 de febrero de 2020 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la actora contra el acuerdo de la JGL de 23 de agosto de 2019 que desestimó la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada por la actora, con condena en costas a la parte recurrente con el límite fijado en el último Fundamento de esta resolución.

Contra esta Sentencia no cabe interponer recurso de apelación”.

2.5.- Con fecha 09 de diciembre de 2020, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 163/2020**, de fecha 01 de diciembre de 2020, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 234/2019**, del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3**, de los de **León**, seguido por los trámites del Procedimiento **Abreviado**, promovido por la representación procesal de la entidad **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MOISÉS DE LEÓN 33-34**, cuyas particularidades son las siguientes:

MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene el siguiente,

FALLO:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/MOISES DE LEÓN, Nº 33-34 (LEON) contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, de 17-01-2020, que desestimó expresamente la solicitud de responsabilidad patrimonial de 19 de noviembre de 2018, actuación administrativa que anulo y dejó sin efecto, por no ser ajustada al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, declaro la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de León, condenándolo a indemnizar a la actora en la cantidad reclamada de 4.208,32 euros, más el interés legal de dichas cantidades desde la reclamación en vía administrativa. Con imposición de costas al Ayuntamiento de León.”

2.6.- Con fecha 10 de noviembre de 2020, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 149/2019**, de fecha 09/11/2020, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 222/2019**, del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3**, de los de **León**, seguido por los trámites del Procedimiento **Abreviado**, promovido por la representación procesal de **D.*******, cuyas particularidades son las siguientes:

MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene el siguiente,

FALLO:

“Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por*****, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada ante el Ayuntamiento de León con fecha 2 de octubre de 2018, actuación administrativa que anulo y dejó sin efecto, por no ser ajustada al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, declaro la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de León,

condenándolo a indemnizar a la actora en la cantidad de 1.793,89 euros, más el interés legal desde la reclamación en vía administrativa. Sin costas.”

2.7.- Con fecha 18 de septiembre de 2020, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 27/2020**, de fecha 19/02/2020, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 268/2019**, del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1**, de los de **León**, seguido por los trámites del Procedimiento **Abreviado**, promovido por la representación procesal de **Dña.*******, cuyas particularidades son las siguientes:

MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene el siguiente,

FALLO:

“Que debo desestimar como desestimo, el recurso interpuesto por la representación procesal de Dña.*****, contra el acuerdo de la JGL del Ayuntamiento de León de 13 de septiembre de 2019, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la aquí recurrente, contra el acuerdo de la misma JGL de fecha 19 de julio de 2019, por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de responsabilidad patrimonial, formulada en fecha 03 de agosto de 2018.

Todo ello, sin hacer expresa condena en materia de costas procesales.”

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Economista Municipal, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Promoción Económica, así como con el informe sin reparos de la Intervención Municipal de fecha 14 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

“Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 15.92032.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, y al documento contable RC con número de operación 220200019489, la transferencia corriente por importe total de **87.500,00 euros**, a favor del **INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE)**, NIF A24419681, en concepto de aportación municipal del ejercicio 2020 al Proyecto denominado “LA03: PROGRAMA UNIFICADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS”, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA EDUSI LEÓN NORTE”.

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Ingeniero Municipal- Gerente del Consorcio Urbanístico, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural-Presidenta del Consorcio Urbanístico, así como con el informe sin reparos del Interventor General de fecha 9 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

“Aprobar la Autorización y Disposición del Gasto por importe de 75.000 € a favor del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina con NIF 2401326J, con cargo al documento RC nº 2202000 en concepto de aportación anual del Excmo. Ayuntamiento de León a los gastos corrientes del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina.

3.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitidos por el Jefe de Servicios de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 16 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer (Fases A y D acumuladas) un gasto total por importe de **251.839,48 euros**, cantidad exenta de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **02.01110.91103** del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, a favor de la Sociedad Mixta **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LEÓN, MERCALÉON, S.A.**, en concepto de:

a) Aportación del Ayuntamiento de León, anualidad del Ejercicio 2019, correspondiente a la deuda financiera asumida por el Ayuntamiento de León conforme al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de León y la citada Sociedad Mixta relativo al reconocimiento, determinación y aceptación de la deuda contraída por el Ayuntamiento de León con **MERCALEÓN, S.A.** para la ayuda al sostenimiento de la renta de los mayoristas instalados en la Unidad Alimentaria de León, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de enero de 2011, que fue suscrito entre las partes en fecha 27 de enero de 2011, por importe de **125.919,74 euros**.

b) Aportación del Ayuntamiento de León, anualidad del Ejercicio 2020, correspondiente a la deuda financiera asumida por el Ayuntamiento de León conforme al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de León y la citada Sociedad Mixta relativo al reconocimiento, determinación y aceptación de la deuda contraída por el Ayuntamiento de León con **MERCALEÓN, S.A.** para la ayuda al sostenimiento de la renta de los mayoristas instalados en la Unidad Alimentaria de

León, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de enero de 2011, que fue suscrito entre las partes en fecha 27 de enero de 2011, por importe de **125.919,74 euros**.

Quedando con ello saldadas las obligaciones derivadas del mencionado Convenio.

3.4.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, que cuenta con el informe favorable del Interventor General de fecha 1 de diciembre de 2020, con observaciones: “los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto, ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”, con el contenido siguiente:

APROBAR la autorización y disposición del gasto de las facturas correspondientes a los meses de Mayo a Octubre con el siguiente desglose:

**INTERESADO: SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
CIF.: A83052407**

Referencia	Texto Explicativo	Importe (€)
220200018846	SERVICIOS POSTALES DE MAYO A OCTUBRE DE 2020	138.411,05

TOTAL FASE AD: 138.411,05 €

3.5.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 16 de diciembre de 2020, con observaciones: “los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto, ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe total de 42.020,90 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22201 del

Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en favor de la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con **N.I.F. A-83052407**, correspondiente a la factura emitida por dicha Sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante el mes de NOVIEMBRE de 2020.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2020 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2020, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Economista que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Interventor General de fecha 15 de diciembre de 2020, y que figura en el margen superior derecho del informe del Sr. Economista, cuyo contenido es el siguiente:

Aprobar el “**Expediente de Modificación de Créditos con el número 19/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2020, en modalidad de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS**, con el siguiente detalle:

“**INCREMENTAR**, por transferencia de crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2020, por valor total de 33.291,50 euros, en la aplicación presupuestaria “02 92000 22200 Comunicaciones telefónicas, Administración General”.

MINORAR, por transferencia crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2020, conforme a transferencia de crédito por valor 33.291,50 euros en la aplicación presupuestaria “02.92000.23000 Asistencia a tribunales.”

5.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO CONDE LUNA.- Revisado el expediente tramitado

UNICO.- Aprobar la Memoria de Liquidación, remitida con fecha 29 de noviembre de 2020, correspondiente a las “**Obras de reparación de la instalación de climatización del Palacio Conde Luna**”, a la vista de la propuesta emitida por D. Javier Herrero González, Sr. Ingeniero del Excmo. Ayuntamiento de León.

6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-

Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por Sr. Responsable Técnico del Servicio de limpieza y residuos y responsable del contrato, D. Diego González Martín.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 10.246,00€, (30.738,00€, por un año más dos posibles prórrogas) y un presupuesto de licitación de 11.270,60€, 10% de I.V.A incluido, (33.811,80€, por un año, más dos posibles prórrogas 10% de I.V.A incluido). Plazo de ejecución 1 año, más dos posibles prórrogas de un año cada una, desde aceptación de la notificación de la adjudicación. La valoración será por criterios económicos (100 puntos), ponderado según lo dispuesto en el punto 11 del informe de inicio:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Alquiler mensual de Contenedor de seguridad (90 o 240 l.)	60
Servicio recogida quincenal establecida	30
Servicio recogida a demanda	10

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 9 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220209000411, por un importe de 33.811,80 €, siendo la aplicación presupuestaria 01.92000.22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y prof).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIRULETAS PROCEDENTES DE COMERCIO JUSTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.- Visto el Expediente CON2019175, GESTDOC 25501/2019,

Primero.- Acordar la ampliación del plazo inicial de dos años de ejecución del contrato del “**Suministro de piruletas procedentes de comercio justo con motivo de las fiestas navideñas**” adjudicado a la entidad “**DISTRIBUCIONES GOYO, S.A.**” con CIF: A-24032682, que inicialmente estaba previsto para 2020 y 2021, **al año 2022** en las condiciones establecidas en los pliegos y conforme el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2020, que son:

Importe anual de 5.000,00 €, IVA del 10% incluido y un total de 119.000 piruletas por anualidad.

Las dos posibles prórrogas de un año cada una, serían para 2023 y en su caso, 2024.

Segundo.- Segundo.- Anular el AD por importe de 5.000,00 € a favor de “DISTRIBUCIONES GOYO, S.A.” con CIF: A-24032682 **con cargo al presupuesto de 2021** y en su lugar **Disponer en el presupuesto de 2022** a favor del mismo adjudicatario, conforme se indica a continuación:

EJERCICIO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
2022	Suministro piruletas 2022	05.33800.22723	5.000,00€

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

8.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONFETI CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.-

Visto el Expediente CON2019201, GESTDOC 27316/2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 2019, modificado mediante Decretos de fechas 16 de julio y 25 de septiembre de 2019, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la ampliación del plazo inicial de dos años de ejecución del contrato del “**Suministro de confeti con motivo de las fiestas navideñas**”, adjudicado a la entidad “*****” con NIF: **537****, que inicialmente estaba previsto para 2020 y 2021, **al año 2022** en las condiciones establecidas en los pliegos y conforme el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2020, que son:

Importe anual de 2.000,00 € IVA incluido al 21%, y un total de 517 kilogramos de confeti multicolor por anualidad, en bolsas de peso comprendido entre 200 y 300 gramos.

Las dos posibles prórrogas de un año cada una, serían para 2023 y en su caso, 2024.

Segundo.- Anular el documento contable D por importe de 2.000,00€ a favor de “*****” con NIF: **537****, **con cargo al presupuesto de 2021** y en su lugar **Disponer en el presupuesto de 2022 a favor del mismo adjudicatario**, conforme se indica a continuación:

EJERCICIO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
2022	Suministro confeti 2022	05.33800.22723	2.000,00 €

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

9.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE LA COVID-19 PARA PERSONAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y responsable del contrato, Dña. Elena Sierra Diez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 24.000,00 € y un presupuesto de licitación de 24.000,00 €, exento de I.V.A. Plazo de ejecución 1 año desde la fecha indicada en el Acta de inicio del servicio. La valoración será por criterios económicos (100 puntos). Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 10 de diciembre de 2020, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 1 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220209000403, por un importe de 24.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 01.92000.22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y prof).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EE.VV. MUNICIPALES EN LAS CALLES PADRE JAVIER DE VALLADOLID, FRAY LUIS DE LEÓN, SANTOS OLIVERA Y DOS HERMANAS, EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, deberá adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la segunda prórroga, de las dos posibles, del contrato de **“Servicio de mantenimiento de los EE.VV. municipales en las calles Padre Javier de Valladolid, Fray Luis de León, Santos Olivera y Dos Hermanas, en la ciudad de León”**, adjudicado a la entidad **“ASPRONA LEON” con C.I.F. G-24010886**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15/01/2015, formalizandose el contrato administrativo con fecha 22/01/2016. Dicho expediente se adjudica por un período de cuatro años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de duración. El importe anual del contrato, y de la segunda prórroga, asciende a 28.329,74 €, cantidad que repercutidos los IVA correspondientes a cada concepto, asciende a un importe total anual de 32.960,57 €. El plazo de la renovación comprende del 23/01/2021 al 22/01/2022, de acuerdo a la fecha del contrato.

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León. En cuanto a la garantía deberá ampliarse la depositada en un importe de 1.416,49 €, correspondiente al 5% del valor de la prórroga del contrato, sin IVA.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a **“ASPRONA LEON” con C.I.F. G-24010886**, al Sr. Responsable del Contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.”

11.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PERRERA MUNICIPAL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación anticipada. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Cuadro de Características Particulares, e Informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa 104.354,62 euros IVA incluido al 21%. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

12.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar las “**Obras de movilidad y accesibilidad en la ciudad de León**” por procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, en aplicación de lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, en función de la cuantía, se comprueba que, con fecha 26 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto, previos los informes correspondientes.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de octubre de 2019, se adjudica la presente licitación a la entidad: “**COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A.**” (C.I.F. A- 24015406), CIASA, con una baja del 20,40 % aplicable los precios de las unidades incluidas dentro del capítulo 01 del presupuesto de la obra, por un importe de 79.994,42 € (IVA al 21% incluido), y una ampliación del porcentaje previsto para el control de calidad de un 3%.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente procedimiento de contratación la distribución de importes se realizará de la siguiente manera:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN IMPORTE	IMPORTE
1	REBAJES	41.913,81 €
	AMPLIACIÓN ACTUACIONES	10.741,73 €
2	SEGURIDAD Y SALUD	900,00 €
3	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.000,00 €
4	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	1.000,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	55.555,54 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	79.994,42 €

Con fecha 15 de diciembre de 2020, se recibe en el Servicio de Contratación Informe emitido por la Sra. Técnico responsable del contrato, en el siguiente sentido:

“Una vez recepcionada la obra, sin deficiencias que deban ser subsanadas, para las obras de “**OBRAS DEL PLAN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA CIUDAD DE LEÓN, AÑO 2.019**”, expediente 5511/2019 (CON2019037), el contratista adjudicatario, COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A. ha presentado a esta Dirección facultativa la medición de las obras realmente construidas.

Con esta documentación se ha realizado la liquidación de las obras en una certificación única final que es la que se presenta para su aprobación, autorización de crédito e inicio de procedimiento para su

abono. El importe de la misma alcanza el valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.823,39 €) INCLUIDO IVA AL 21%**, y supone un 9,78% del Presupuesto de adjudicación que ascendió al valor de 79.994,42 € IVA INCLUIDO.”

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 242 de la LCSP, en relación con el exceso de mediciones, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial y, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12 de julio de 2019, modificado por Decretos de la Alcaldía Presidencia de fechas 16 de julio y 25 de septiembre de 2019, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se adopte el siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar la Memoria de Liquidación, remitida con fecha 15 de diciembre de 2020, correspondiente a las **“Obras de movilidad y accesibilidad en la ciudad de León”**, a la vista de la propuesta emitida por Dña. Leticia Rodríguez de Robles Salvador, Sr. Técnico responsable del contrato.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE UN SISTEMA TELEMÁTICO DE MONITOREO DE VALORES DE CO2, TEMPERATURA Y HUMEDAD EN DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. COVID-19.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Determinar el siguiente orden decreciente de prelación de las licitadoras:

1º	PLICA Nº 1	REDYTEL IOT, S.L.
2º	PLICA Nº 2	TELICE COMET S.L.
3º	PLICA Nº 3	TALESTECH CORP S.L.

2º) Adjudicar el contrato de SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE UN SISTEMA TELEMÁTICO DE MONITOREO DE VALORES DE CO2, TEMPERATURA Y HUMEDAD EN DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN a la empresa **REDYTEL IOT, S.L.** con C.I.F. B- 24710253, por un importe total de **42.350.00 €, IVA incluido** para los cuatro años de contrato y los siguientes precios unitarios (sin IVA):

Gateway, incluido suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento durante la vida del contrato.	600,00 €
Sensor, incluido suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento durante la vida del contrato.	266,00 €

Plataforma, incluido el diseño, instalación puesta en marcha y mantenimiento durante la vida del contrato.	Incluida con la gestión
APP, incluido diseño, puesta en marcha y mantenimiento durante la vida del contrato.	Incluida con la gestión
Mes de gestión de datos de cada sensor.	3,00 €

Distribución económica para los cuatro años de contrato (Incluido el IVA):

Diciembre 2020	30.250,00 €
2021	3.025,00 €
2022	3.025,00 €
2023	3.025,00 €
Enero – noviembre 2024	3.025,00 €

3º) Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a la licitadora siguiente:

LOTE 5: EQUIPAMIENTOS PARA ATENCIÓN DIRECTA

PLICA 8 Martín Hernández ML SLNE con CIF B37426707, “al advertirse error en el cálculo del I.V.A”, de conformidad con la Cláusula 12 del PCAP.

2º) Determinar el siguiente orden decreciente de prelación de las licitadoras:

LOTE 1: Equipamientos de cocina:

- 1º Equipamientos de hostelería y climatización Valladolid.
- 2º García Rodríguez León SA-GAROLESA.
- 3º FRIMAGÁS SA.

LOTE 2: Equipamientos para lavandería/costurero:

- 1º Equipamientos de hostelería y climatización Valladolid.

- 2º Construcciones Sobarriba SLU.
- 3º FRIMAGAS SA.
- 4ª Garcia Rodríguez León SA-GAROLESA.

LOTE 3: Equipamientos para enfermería:

No se establece orden decreciente, al presentarse una única Plica.

LOTE 4: Equipamientos para Peluquería: LOTE DESIERTO

LOTE 5: Equipamientos para Atención Directa:

- 1º ORTO 3 SL.
- 2º Industrias Hidráulicas Pardo SL.
- 3ª Clínica y Control SA.

3º) Adjudicar los diferentes Lotes de acuerdo al siguiente detalle:

- Adjudicar el **LOTE 1, Equipamientos de cocina**, a la mercantil “**Equipamientos de Hostelería y Climatización Valladolid**” con **CIF B47767330**, por un importe de 7.448,58 €, IVA incluido, y 6.155,85 €, IVA excluido.
- Adjudicar el **LOTE 2, Equipamientos para Lavandería/Costurero**, a la mercantil “**Equipamientos de Hostelería y Climatización Valladolid**” con **CIF B47767330**, por un importe de 11.009,19 € IVA incluido y 9.098,50 € IVA excluido.
- Adjudicar el **LOTE 3, Equipamientos para Enfermería**, a la mercantil “**Clínica y Control S.A**”, con **CIF A15235799**, por un importe de 2.128,00 € IVA incluido, y 1.758,68 € IVA excluido.
- Declarar el **LOTE 4, Equipamientos para peluquería, DESIERTO**, al no haberse presentado ninguna oferta.
- Adjudicar el **LOTE 5, Equipamientos para atención directa**, a la mercantil “**ORTO3 S.L**”, con **CIF B24273922**, por un importe de 11.511,50 € IVA incluido y 9.825,00 € IVA excluido.

El pazo de ejecución será de 2 meses, desde la aceptación de la notificación de adjudicación siendo el pazo de garantía previsto de 2 años desde la entrega de cada suministro.

4º) Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS Y FITOSANITARIOS PARA MANTENIMIENTO DE CAMPOS Y ZONAS VERDES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Revisado el expediente tramitado la Junta

de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 25.09.2019, modificado en fechas 16.07.2019 y 25.09.2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Rectificar el acuerdo de aprobación del expediente, acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17.07.2020, que contenía un error en los documentos RC aprobados y aprobar los siguientes: documento RC de fecha 23.06.2020 por importe de 8.385,16 euros, nº operación 220200009662 Partida 2020/09.34230.22115 para ejercicio 2020, y documento RC de la misma fecha para 2021 y 2022 por importe de 58.696,14 euros, nº operación 220209000213 misma Partida.

2º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad **“ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, SL”** con CIF B-24674590, para ambos lotes en los importes que se especifican a continuación:

Lote nº 1.- Suministro de fungicidas. Adjudicación a la entidad comercial **“ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, SL”** con CIF B-24674590 por importe de 41.370,00 € más 4.137,00 correspondiente al 10% de IVA lo que supone un importe total de 45.507,00 € con un total de 100 puntos, para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. No existe orden decreciente al presentarse una única plica.

Lote nº 2.- Suministro de semillas. Adjudicación a la entidad **“ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, SL”** con CIF B-24674590 por importe de 32.970,00. € más 3.297,00 € correspondiente al 10% de IVA lo que supone un importe total de 36.267,00 € con un total de 100 puntos, para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. No existe orden decreciente al presentarse una única plica.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar los correspondientes contratos de ambos lotes, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato.”

16.- CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA EL CALENDARIO DE LEÓN 2020-2021 LA HERENCIA DESCONOCIDA, EN EL DIARIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto U.T. Corporación Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 16 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

PRIMERO: Contratar con la entidad Diario de León S.A. con CIF A24000291 el patrocinio publicitario del “Calendario de León 2020-2021, La Herencia Desconocida”, con el fin de promocionar los museos de la ciudad de León, con una colaboración económica de 6.050€ (IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto derivado de esta contratación a favor de la entidad Diario de León S.A, con CIF A 24000291 con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 del presupuesto municipal vigente según retención de crédito de fecha número de aplicación 220200017369.

TERCERO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

17.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE TELONES PARA EL ESCENARIO Y PUERTAS DE ACCESO DEL EDIFICIO ESPACIO VÍAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

1. Entrada: 44811/2020, Expte. Nº 33368/2020, SILUJ ILUMINACIÓN S. L. 100 puntos.
Importe Oferta con IVA: 5.200,19 €
2. Entrada: 44642/2020, Expte. Nº 33368/2020, CINETRÓNICA S.L. 95 puntos.
Importe Oferta con IVA: 5.331,80 €
3. Entrada: 44815/2020, Expte. Nº 33368/2020, TECESA ACÚSTICA GLOBAL S.L. 90 puntos.
Importe Oferta con IVA: 5.358,00 €
4. Entrada: 44557/2020, Expte. Nº 33368/2020, BAEZA METAL S. L. 85 puntos.
Importe Oferta con IVA: 5.517,60 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0000747-Juventud, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las

competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SILUJ ILUMINACIÓN S. L.
- CIF: B24277113
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.297,68 €.
- Importe de IVA: 902,51 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 5.200,19 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a un total de 5.200,19 €.”

3º.- Revertir a la aplicación 12.33700.62300. 2020/4/AY112/65, la cantidad de 499,81 €, diferencia entre la reserva de crédito realizada al efecto y el precio final de la adjudicación propuesta.

18.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. NOVIEMBRE II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención General de fecha 3 de diciembre, con el contenido siguiente:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/2113

DNI/NIE: 71*****0S

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/2091

DNI/NIE: 09*****3V

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/2061

DNI/NIE: Y7*****8L

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda

no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/2059

DNI/NIE: 714*****0C

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/2102

DNI/NIE: 07*****8N

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.

19.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Se acordó dejar el expediente sobre la mesa para un mejor estudio.

20.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: DICIEMBRE 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia, por el que deberá abonar la cuota mensual indicada.

EXPEDIENTE	PRECIO PUB.
TAS/20/117	8,88
TAS/20/116	8,39
TAS/20/128	7,54
TAS/20/122	0,00
TAS/20/132	8,88
TAS/20/127	8,88
TAS/20/130	8,33
TAS/20/087	8,88
TAS/20/125	8,88

TAS/20/121	8,88
TAS/20/065	8,88
TAS/20/083	8,53
TAS/20/133	8,88
TAS/20/120	8,88
TAS/20/131	8,88
TAS/20/122	8,88
TAS/20/129	8,88
TAS/20/124	8,88
TAS/20/140	8,88
TAS/20/139	8,88
TAS/20/068	8,88
TAS/20/102	8,88

Segundo.- Incoar procedimiento para la **EXTINCION** del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas solicitantes por no facilitar la instalación del terminal en sus domicilios.

EXPEDIENTE	FECHA REQUERIMIENTO
TAS/18/16178	28/10/2020
TAS/18/282	28/10/2020
TAS/19/060	28/10/2020
TAS/19/047	28/10/2020
TAS/19/089	28/10/2020
TAS/19/003	28/10/2020
TAS/19/7818	28/10/2020
TAS/19/044	28/10/2020
TAS/19/033	28/10/2020
TAS/20/014	09/11/2020
TAS/20/017	09/11/2020
TAS/17/260	28/10/2020
TAS/18/008	28/10/2020
TAS/18/170	28/10/2020
TAS/19/121	09/11/2020
TAS/18/001	28/10/2020
TAS/20/021	09/11/2020
TAS/20/035	09/11/2020
TAS/19/116	09/11/2020
TAS/19/083	28/10/2020

Tercero.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPEDIENTE	MOTIVO
TAS/13/126	INGRESA RESIDENCIA
TAS/18/182	NO LE INTERESA
TAS/13/035	INGRESA RESIDENCIA
TAS/09/150	VA A VIVIR CON SU HIJA
TAS/16/194	NO LE INTERESA
TAS/16/039	INGRESA RESIDENCIA
TAS/09/003	NO LE INTERESA
TAS/18/188	VIVE CON SU HIJA
TAS/09/004	INGRESA RESIENCIA
TAS/18/289	NO LO NECESITA
TAS/17/286	INGRESA RESIDENCIA
TAS/16/203	NO LE INTERESA
TAS/18/261	REHUSA

Cuarto.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio

EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO
TAS/15/195	04/11/2020
TAS/15/025	17/10/2020
TAS/14/056	30/11/2020
TAS/12/127	02/11/2020
TAS/20/029	11/09/2020
TAS/10/032	01/11/2020
TAS/13/070	09/12/2020
TAS/13/071	27/11/2020

21.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: DICIEMBRE 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
*****	110	45	204,22 €
*****	140	20	38,83 €
*****	105	45	448,99 €
*****+	167	20	197,80 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
JULIA CARRASCO ORICHETA	69	9	23,70 €
VENANCIO LLAMAZARES LLAMAZARES	108	9	36,57 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial** por **procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
*****	0	20	42,90 €
*****	256	20	0,00 €

CUARTO: **CONCEDER** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
*****	149	20	0,00 €

QUINTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
*****	145	45	65,59 €
*****	134	20	199,55 €
*****	201	45	18,38 €
*****	174	70	148,04 €
*****	189	45	18,38 €
*****	127	20	13,95 €
*****	125	20	38,02 €

SEXTO: Conceder la **REDUCCION** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
------------------	---------------	-----------	----------------

*****	98	10	32,10 €
*****	192	20	39,57 €

SEPTIMO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE DESISTIMIENTO
*****	12/1/2020

OCTAVO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE APELLIDOS

NOVENO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE FALLECIMIENTO
*****	11/11/2020
*****	12/1/2020
*****	11/13/2020
*****	11/22/2020
*****	12/7/2020
*****	11/27/2020
*****	11/15/2020

DECIMO: Incoar procedimiento para la EXTINCIÓN del servicio de Ayuda a Domicilio a los perceptores detallados por trascurso de un plazo **superior a seis meses de suspensión** del mismo. Se informa a los interesados que de no reanudar el servicio antes de transcurrir los seis meses desde la fecha de la suspensión se producirá la extinción automática en el mismo.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE SUSPENSION
*****	24/04/2020

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D^a.*******, (**NIF: 09.746.***-A**) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 22/05/16 cuando caminaba por la Calle Escalerilla, a la altura de los escalones que están en la confluencia de la citada calle con la Plaza Mayor y pisó una rejilla que cubre la canaleta de aguas pluviales, la cual se encontraba rota, aunque aparentemente no se apreciaba su mal estado de conservación puesto que estaba aparentemente sobrepuesta en tal canaleta, hecho que ocasionó que al pisarla se introdujera su pie en la misma y tropezase, ocasionado su caída hacia delante cayendo por los escalones.

Se declara la responsabilidad de la Sociedad Mixta Aguas de León contra la cual deberá dirigir su reclamación.

23.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PARA IMPRESIÓN Y REPARTO DE PUBLICIDAD DEL XVII CICLO MÚSICAS HISTÓRICAS DE LEÓN, AÑO 2020.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la el Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Justificación de Contratos Menores.

- Bases Reguladoras de los Contratos Menores.
- Documento contable RC, (Nº 220200006382) por importe de 4.550,76 €.
- Para la realización de los trabajos de impresión de la publicidad, folletos de mano, impresión y colocación del vinilo general, se envió invitación mediante correos electrónicos de fecha 17 y 19 de diciembre de 2019, solicitando presupuesto para la realización de los trabajos a cuatro empresas del sector: Imprenta Secretariado Local, S.L., Alonso y Martínez Gráficas, S.L., Impresión Punto y Seguido, S.L. y Printed 2000, S.L., de las cuales únicamente respondieron presentando oferta las siguientes:
 - ALONSO Y MARTINEZ GRÁFICAS, S.L. C.I.F. B24335689. Por importe total de 2.879,80 €. Si bien se observa que dicho presupuesto contiene un error y debería ser de un total de 2.880,96€ (IVA incluido).
 - IMPRESIÓN PUNTO Y SEGUIDO, S.L., C.I.F. B24734287. Por importe total de 3.166,91 € (IVA incluido).
- Para la realización de los trabajos de reparto en mano de la publicidad se presenta un único presupuesto, pues es la empresa que presta el servicio:
 - DISTRIBUCIONES PUBLICITARIAS DEL POZO, S.L. CIF B24283293. Único presupuesto recibido por importe total de 1,669.80 € (IVA incluido).
- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una propuesta de Autorización y Disposición, a favor de las adjudicatarias que han presentado la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento de León, con el siguiente detalle:
 - ALONSO Y MARTINEZ GRÁFICAS, S.L., C.I.F. B24335689, por importe de 2.880,96 €, para la impresión de la publicidad.
 - DISTRIBUCIONES PUBLICITARIAS DEL POZO, S.L., CIF B24283293, por importe de 1.669,80 €, para el reparto en mano de la publicidad.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto de los contratos para la **IMPRESIÓN Y REPARTO DE PUBLICIDAD, FLYERS Y DÍPTICOS DEL XVII CICLO DE MÚSICAS HISTÓRICAS DE LEÓN EN EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN 2020 (AUDITORIO)**, por un importe total de **4.550,76 €**, (cuatro mil quinientos cincuenta con setenta y seis céntimos de euro, impuestos incluidos)

con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación**, así como la **Disposición** del gasto anterior, a favor de las siguientes adjudicatarias:

- ALONSO Y MARTINEZ GRÁFICAS, S.L. C.I.F. B24335689 para la impresión de la publicidad, folletos de mano, impresión y colocación del vinilo general del XVII CICLO DE MÚSICAS HISTÓRICAS DE LEÓN, por importe de 2.880,96 €.
- DISTRIBUCIONES PUBLICITARIAS DEL POZO, S.L. CIF B24283293 para el reparto en mano de la publicidad, del XVII CICLO DE MÚSICAS HISTÓRICAS DE LEÓN, por importe de 1.669,80 €.

TERCERO: Revertir a la partida 08/33420/22602.-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AUDITORIO, el excedente no utilizado a la finalización del ciclo.

24.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA REALIZAR TAREAS DE APOYO AL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la el Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva reserva de crédito por importe de 18.029,00 €: 8.010,00 € del presupuesto de 2020 y 10.019,00 € del presupuesto de 2021.

Con fecha 29 de septiembre de 2020, se efectuó la remisión de invitación, mediante correo electrónico, a tres empresas seleccionadas y se procedió a la publicación en el Perfil del Contratante, durante cinco días naturales, finalizando el plazo de licitación a las 14:00 horas del día 04/10/2020 presentándose las siguientes plicas:

- **Entrada: 2020/35881 - 2020/24044:1 – Importe Oferta Con IVA: 15,17 €
Ofertante: CENTRO DE PERSONALIZACIÓN DE IMAGEN, CPI.
CIF: B 24414039**
- **Entrada: 2020/35883 - 2020/24044-2 - Importe Oferta Con IVA: 18,75 €**

Ofertante: SOPORTE LISTO, S.L.

CIF: B 01588615

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

1º.- Entrada: 2020/35881- 2020/24044:1 – Importe Oferta Con IVA: 15,17 €.

Ofertante: CENTRO DE PERSONALIZACIÓN DE IMAGEN, CPI

CIF: B 24414039

2º.- Entrada: 2020/335883 - 2020/24044-2 Importe Oferta Con IVA: 18,75 €

Ofertante: SOPORTE LISTO, S.L.

CIF: B 01588615

Con fecha 24 de noviembre de 2020, se remite correo electrónico por el que se solicita a ambos licitadores oferta detallada ratificando, en su caso, el precio ofertado por hora para los trabajos solicitados: Peón servicios múltiples. (Apoyo montajes y desmontajes, colocación de sillas, personal auxiliar de sala, etc.). En caso de hacer distinción en los precios por hora festiva, extraordinaria o nocturna, así lo deberá especificar y detallar expresamente. La prestación del servicio se desarrollará a demanda, por días y horas en función de las necesidades que surjan para el desarrollo de los eventos que se desarrollen y en los horarios que se determinen. Pudiendo ser en día laboral, festivo, y en horario de jornada de mañana, de tarde o turno partido extendiéndose los horarios hasta el final de las tareas de desmontaje de los eventos.

1º.- Entrada: 2020/35881- 2020/24044:1– Importe Oferta Con IVA: 15,17 €.

Ofertante: CENTRO DE PERSONALIZACIÓN DE IMAGEN, CPI.

CIF: B 24414039

Con fecha 4 de diciembre de 2020, presenta a través de correo electrónico, el escrito de renuncia que se transcribe a continuación:

*Amparo Blanco Ruiz, con DNI: 09*****8 S, en representación de Centro de personalización de imagen de Amparo Blanco S.L., con CIF B24414039, con domicilio social en Avenida República Argentina, 34 – 1º A -24004 León.*

Y a la vista que las funciones del personal auxiliar de servicios múltiples objeto del contrato con expediente: 24044/2020, son en su mayoría horas de personal de carga y descarga para los montajes que se desarrollan en el Auditorio, y en otras actividades que se organizan en otros espacios, presenta

RENUNCIA

Al contrato RE: 24044/2020 “SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA REALIZAR TAREAS APOYO AL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, TANTO EN RECINTOS MUNICIPALES CERRADOS COMO EN EL EXTERIOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DISTANCIAMIENTO ENTRE PERSONAS, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENTIVAS ESTABLECIDAS PARA FRENAR LA EXPANSIÓN DEL SARS-COV-2.”

Y para que así conste, lo firma en

León, a 4 de diciembre de 2020



Amparo Blanco Ruiz

Directora Centro de Personalización de Imagen

2º.- Entrada: 2020/335883 - 2020/24044-2 Importe Oferta Con IVA: 18,75 €.

Ofertante: SOPORTE LISTO, S.L.

CIF: B 01588615

Con fecha 26 de noviembre de 2020 presenta correo electrónico ratificando la oferta presentada inicialmente en el plazo establecido.

Vista la propuesta del Servicio de LA0000735-Cultura y patrimonio cultural, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha 11/12/2020 el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SOPORTE LISTO, S.L.
- CIF: B 01588615
- Importe de adjudicación sin IVA: 15,50 €.
- Importe de IVA: 3,25 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 18,75 €.

2º.- **Autorizar y disponer el gasto** correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 14.900,00 euros, más IVA por importe de 3.129,00 euros, **con un total de 18.029,00 €, de los cuales 8.010,00 € corresponden al presupuesto de 2020 y 10.019,00 € al presupuesto de 2021.**

25.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA CELEBRACIÓN DEL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2020.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la el Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Documento contable RC, por un importe total de 30.000,00 €.
- Documento contable A por importe de 30.000,00 €.
- Certificación de Junta de Gobierno Local de fecha 27/11/2020, en la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación arriba mencionada, así como la autorización del gasto que le ampara.
- El Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la contratación del Patrocinio Publicitario para la celebración del XVII FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA” 2020.
- Anexo I Declaración Responsable para personas físicas /jurídicas.
- Anexo II Certificación seguro actividad.
- Anexo III Certificación seguro instalaciones.
- Anexo IV Covid 19.
- Documento suscrito por el organizador del evento en el que se asume tal condición, a efectos de poder determinar el adjudicatario, así como la responsabilidad de las obligaciones que establece la Ley 7/2006 de 2 de octubre de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, incluyendo copia del acta fundacional de la entidad, así como documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, y copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Indicación de la persona representante de la entidad, copia del DNI del mismo, y acreditación de tal representación.
- Proyecto de Instalación, de elementos en la vía pública, en el que se incluirá al menos: elementos a instalar, fechas de montaje y desmontaje, plano de ubicación de cada uno de estos elementos, documentación técnica de las instalaciones, sistemas de seguridad y proyecto de instalación eléctrica.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil (no póliza) emitido por entidad aseguradora que acredite la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos de la actividad.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil (no póliza) de la entidad instaladora, que cubra los riesgos derivados de las instalaciones, así como

de las labores de montaje y desmontaje, incluyendo los daños que se puedan ocasionar en el pavimento.

- Declaración Responsable de cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable y Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. (Anexo III).
- Declaración Responsable en la que se manifiesta que la entidad organizadora que representa, se compromete a asumir la reparación, si los técnicos lo consideran necesario, de todos los desperfectos que se pudieran ocasionar en el pavimento donde se desarrollará la actividad, así como los daños causados por el tránsito de camiones y máquinas de carga que puedan afectar al mismo, dejando en perfectas condiciones de limpieza el espacio público en el que se desarrolle la actividad.
- Presupuesto desglosado de la actividad, referido a la ciudad de León.
- Documento suscrito por el organizador del evento, en el que se determine de forma justificada, la previsión de cobertura de medios, así como el Retorno de la inversión publicitaria (ROI), referido al municipio de León.
- Proyecto de la actividad.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar y Disponer el gasto correspondiente al contrato privado de Patrocinio Publicitario para la celebración del **XVII FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA” 2020**, a favor de la empresa ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM), con C.I.F.: G24708315, por importe de **30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS, impuestos incluidos)** que se desarrollará del 25 al 31 de diciembre del presente año, en la ciudad de León.

SEGUNDO.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades, tanto por parte de la Policía Municipal, como de Protección Civil, además de la cesión de espacios conforme el programa de actividades y demás necesidades de colaboración por los diferentes servicios municipales.

26.- CONTRATO MENOR MIXTO PARA CREACIÓN DE LA RUTA DE TURISMO CIENTÍFICO CON CINCO TEMÁTICAS, EN EL PARQUE QUEVEDO, EDIFICIO ABELLÓ, ANTIGUA ESTACIÓN DEL NORTE, PARADOR DE SAN MARCOS Y PALACIO DE EXPOSICIONES.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la el Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el

informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 1 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.

Documento contable RC, nº 220200018266, por importe de 5.384,5 €.

Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por un importe total de 5.384,5 € a favor de FAZ Cultura e Desenvolvimento S.L. con CIF B70334719.

La Técnico Superior Adjunta (M^a Fuencisla Panizo Aparicio) entiende que la adjudicación propuesta responde a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y calidad, y se supeditan de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

ÚNICO: Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto consistente en la creación de una **ruta de turismo científico** a favor de **FAZ Cultura e Desenvolvimento CULTURA S.L.** con **CIF B70334719** por un importe total de **5.384,5 €**.

27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE DISEÑO Y TRAZADO DE DOS CONTENIDOS PARA VIDEO MAPPING EN LEÓN, AÑO 2020.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la el Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 17 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por importe de 60.000,00 €.
3. Documento contable A, por importe de 60.000,00 €, nº de operación 220200019880.

4. Certificación del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020, que aprueba los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación arriba mencionada, así como la autorización del gasto que le ampara.
5. Pliego de Prescripciones Administraciones y Técnicas Particulares que ha de regir la contratación.
6. Declaraciones Responsables en Anexos I Declaración Responsable para Personas Físicas /Jurídicas y II Oferta Económica: Audio Video Luces Technical Projects con CIF.: B87015343, por importe, IVA incluido, de 60.000,00 €.
7. Informe Jurídico de la Jefa del Departamento con propuesta de adjudicación del contrato privado indicado y la disposición del gasto, por importe total de 60.000,00 €.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, la adopción del presente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar la Adjudicación y Disposición del Gasto consistente en la **Diseño y Trazado de Dos Contenidos para Video Mapping en León** a favor de **Audio Video Luces Technical Projects** con **CIF.: B87015343** por un importe total de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS) IVA incluido.

28.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PARA PUBLICIDAD CON LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE MOVILIDAD EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Ingeniería que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el criterio de adjudicación anteriormente descrito, resultando la siguiente distribución por medios:

MEDIO	. WEB	SUBTOTAL (€)	TOTAL (€)	INSERCIÓNES
DIARIO DE LEÓN DIARIO DE LEÓN, S.A. LA NUEVA CRÓNICA DE LEÓN	545,5	1.091,00		DOS FALDONES
ALNUAR 2000, S.L.	363	363,00		UN FALDÓN
GENTE EN LEÓN	363	363,00		UN FALDÓN

NOTICIAS DE LEÓN, S.L.

1.817,00

SER RADIO LEÓN RADIO LEÓN, S.A. ONDA CERO LEÓN UNIPREX, S.A.U.	999,46	999,46	30 CUÑAS RADIO LEÓN Y 30 CUÑAS CADENA DIAL
COPE LEÓN RADIO POPULAR, S.A.	740,55	740,55	42 CUÑAS EN ROTACIÓN 15 DÍAS. UNA CUÑA DIARIA EN CADENA 100 BUENOS DÍAS JAVI Y MAR Y EN MEDIODÍA COPE. 49,75
ES RADIO LEÓN CASTILLA Y LEÓN RADIO, S.A.	338,8	338,80	8 CUÑAS 42,35

3.078,27

TV CASTILLA Y LEÓN, LA 8 EDIGRUP PRODUCCIONES TV, S.A.	54,45	816,75	15 DÍAS. UN SPOT AL DÍA EN DIFERENTES FRANJAS HORARIAS
--	-------	--------	---

816,75

LEONOTICIAS.COM DESDE LEÓN AL MUNDO, S.L.	200+21%=242	1.210,00	5 DÍAS
LANUEVACRÓNICA.COM ALNUAR 2000, S.L.	75+21%=90,75	363,00	5 DÍAS
DIARIODELEÓN.COM DIARIO DE LEÓN, S.A.	190+21%=229,9	919,60	4 DÍAS
ILEÓN.COM SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACIÓN GESTIÓN, S.L.	100+21%=121	484,00	4 DÍAS

2.976,60**8.688,62 €**

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

Vista la propuesta del Servicio LA0007272-Tráfico según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificada en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

ENTIDAD	TOTAL € (IVA INCLUIDO)
DIARIO DE LEÓN DIARIO DE LEÓN, S.A. CIF: A-24000291	1.091,00
LA NUEVA CRÓNICA DE LEÓN ALNUAR 2000, S.L. CIF: B-24656373	363,00
GENTE EN LEÓN NOTICIAS DE LEÓN, S.L. CIF: B-09431180	363,00
SER RADIO LEÓN RADIO LEÓN, S.A. CIF: A-24029969	999,46
ONDA CERO LEÓN UNIPREX, S.A.U. CIF: A-28782936	999,46
COPE LEÓN RADIO POPULAR, S.A. CIF: A-28281368	740,55
ES RADIO LEÓN CASTILLA Y LEÓN RADIO, S.A. CIF: A-47452354	338,80
TV CASTILLA Y LEÓN, LA 8 EDIGRUP PRODUCCIONES TV, S.A. CIF: A-24029969	816,75
LEONOTICIAS.COM DESDE LEÓN AL MUNDO, S.L. CIF: B-24642597	1.210,00
LANUEVACRÓNICA.COM ALNUAR 2000, S.L. CIF: B-24656373	363,00
DIARIODELEÓN.COM DIARIO DE LEÓN, S.A. CIF: A-24000291	919,60
ILEÓN.COM SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACIÓN GESTIÓN, S.L.	484,00

CIF: B-24609919	
TOTAL	8.688,62 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 7.180,68 euros, más IVA por importe de 1.507,94 euros, con un total de 8.688,62 €.”

29.- EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **GERENCIA DE SALUD DEL ÁREA DE LEÓN** la licencia ambiental para **CENTRO DE SALUD en Avda. José María Suárez González; superficie útil edificación: 2.735,48 m²; superficie parcela: 4.991,00 m²**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes **medidas correctoras**:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Asimismo, visto el expediente nº 19171/2019 del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, **SE ACUERDA**:

1º.- Conceder a la GERENCIA DE SALUD DE LAS ÁREAS DE LEÓN Y EL BIERZO, con C.I.F. Q2419002G, **licencia de obras para la construcción de edificio destinado a CENTRO DE SALUD “EL EJIDO”**, en parcela calificada como Sistema Local de Equipamientos (DEQ), con uso sanitario-asistencial, sita en Avda. José María Suárez González. Las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto de Ejecución presentado con fecha 16 de octubre de 2019, redactado por las Arquitectas D^a Ana I. Jiménez Jiménez y D^a María de la O García García y bajo la dirección de los facultativos que figuran en la solicitud. De conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad, deben cumplirse las siguientes prescripciones:

- *Han de cumplirse las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.*
- *Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.*
- *El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.*
- *El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.*
- *Las conexiones deberán realizarse, como indica el Reglamento, previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEON, S.L.*
- *En lo que se refiere al acceso de vehículos se observa que el proyecto no incluye la obra de rebaje que es necesario realizar en la acera de la calle Vitiguera. Se debe solicitar concesión de placa y licencia de obra.*

2º.- Requerir a la GERENCIA DE SALUD DE LAS ÁREAS DE LEÓN Y EL BIERZO, para que, en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a constituir en la Tesorería Municipal fianza o aval bancario por importe de 64.000,00 € en garantía del correcto tratamiento de la gestión de residuos de construcción que hayan de generarse por las obras, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición. El aval o fianza será cancelada, procediendo a su devolución, cuando el productor de residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Asimismo, en dicho plazo, deberá constituir en la Tesorería Municipal fianza o aval bancario por importe de 13.982,00 €, para responder de los posibles desperfectos que puedan ocasionarse en el pavimento e instalaciones.

30.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. PRIMERA FASE: RECHAZO DE LAS VALORACIONES FORMULADAS POR LOS EXPROPIADOS Y APROBACIÓN DE LAS HOJAS DE APRECIO MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, del que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Rechazar, de conformidad con la propuesta contenida en los informes emitidos por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, antes transcritos, las valoraciones siguientes:

- Valoración formulada con fecha 4 de diciembre del actual, por D. ***** propietario de la finca 16 del procedimiento expropiatorio, situada en la calle Alfonso el justiciero, 21.

- Valoración formulada con fecha 11 de diciembre actual por Da. *****, titular de la finca 23 del procedimiento expropiatorio, solar situado en la calle La Palomera, 27.

- Valoración formulada el 11 de diciembre del actual por D, ***** en representación de Da. *****, titulares de las fincas 13.3 y 13.4, viviendas situadas en los pisos 2º y 3º del inmueble nº 18 de la calle Fernando I.

- Valoración formulada el 15 de diciembre de 2020, por D. ***** propietario de las fincas 22.2, 22.3 y 22.5, dos locales en planta baja y vivienda primero derecha del edificio nº 28 de la calle Fernando I.

2º.- Aprobar en sus propios términos las hojas de aprecio formuladas por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensivas de la valoración en que se estima la expropiación de los siguientes inmuebles:

- finca 16 del procedimiento expropiatorio, situada en la calle Alfonso el justiciero, 21, cuyo importe se estima en TREINTA Y CINCO MIL OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (35.008,92 €), incluido el 5% como premio de afección.

- finca 23 del procedimiento expropiatorio, solar en la calle La Palomera, 27, cuyo importe se estima en CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS, CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.988,82 €), incluido el 5% como premio de afección.

- finca 13.3 del procedimiento expropiatorio, vivienda situada en el piso 2º del inmueble nº 18 de la calle Fernando I, cuyo valor se estima en CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (55.621,60 €), incluido el 5% como premio de afección.

- finca 13.4 del procedimiento expropiatorio, vivienda situada en el piso 3º del inmueble nº 18 de la calle Fernando I, cuyo valor se estima en CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (55.621,60 €), incluido el 5% como premio de afección.

- fincas 22.2, 22.3 y 22.5, dos locales en planta baja y vivienda primero derecha del edificio nº 28 de la calle Fernando I, cuyo importe se estima en valor

total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SENTENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (133.777,97 €), incluido el 5% como premio de afección.

3º.- Dar traslado de las hojas de aprecio municipales a los propietarios antes relacionados, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarlas lisa y llanamente o bien rechazarlas. En este segundo caso, podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4º.- Autorizar y disponer gasto por los importes que seguidamente se relacionan, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio:

- **TREINTA Y CINCO MIL OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (35.008,92 €)**, a favor de D. *****(finca 16).

- **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS, CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.988,82 €)**, a favor de D^a. *****(finca 23).

- **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (55.621,60 €)**, a favor de D^a. *****(finca 13.3).

- **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (55.621,60 €)**, a favor de D^a. *****(finca 13.4).

- **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SENTENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (133.777,97 €)**, a favor de D. *****(fincas 22.2, 22.3 y 22.5)

5º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.

6º.- Comunicar a D. ***** , en su condición de arrendatarios de las fincas 22.2, 22.3 y 22.5 del procedimiento expropiatorio,

que los derechos indemnizatorios que les pudieran corresponder serán objeto de valoración en hoja de aprecio independiente de la formulada para la valoración de los derechos del propietario, que les será oportunamente notificada.”

31.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS PERROS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Negociado de la Policía Local, que cuenta con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad:*****.
- CIF: 25*****5-M
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.876,03 €.
- Importe de IVA: 1.023,97 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 5.900,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.876,03 €), más IVA por importe de MIL VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.023,97 €), con un total de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900,00 €).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.